



Asiento: SG-3/2020

Fecha-Hora: 12/03/2020 13:46:35

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE ACTUALIZA EL CUADRO DE ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES CON RECONOCIMIENTO DE CRAU

En el Reglamento de reconocimiento de créditos por realización de actividades universitarias (CRAU) se establece en su artículo 12.2 que “corresponde al Secretario/a General de la Universidad la actualización de los órganos responsables de la acreditación de actividades con reconocimiento de CRAU”.

Considerando que el Consejo de Gobierno celebrado el 24 de julio de 2019 aprobó una modificación del Reglamento de reconocimiento de créditos a los estudiantes de titulaciones de Grado por la realización de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación (CRAU), que supone la incorporación en su artículo 6, referido a actividades culturales, de las siguientes actividades:

Participación en actividades de formación relacionadas con el emprendimiento, organizadas por la Oficina de Emprendimiento.

Participación en actividades relacionadas con ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible).

Este Secretaría General, conforme con las competencias asignadas por el Rectorado de la Universidad de Murcia,

RESUELVE

1.- Incorporar al cuadro de órganos responsables de la acreditación de actividades con reconocimiento CRAU que figuran en el apartado A (Actividades Culturales) del vigente artículo 12.1, los siguientes órganos con indicación de la actividad respectiva:

Actividad	Autoridad responsable
Formación relacionada con el emprendimiento, organizadas por la Oficina de Emprendimiento.	Director/a de la Oficina de Emprendimiento con el V °B° del





	Vicerrectorado con competencias en materia de emprendimiento.
Participación en actividades relacionadas con ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible).	Responsable de la actividad con el Vº Bº del Vicerrectorado con competencias en materia de desarrollo sostenible

2.- La presente actualización es de aplicación a las solicitudes presentadas a partir del 24 de julio de 2019, fecha de modificación del Reglamento, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Francisco Antonio González Díaz

(Documento firmado electrónicamente)

